

LISTA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ANEXO III: EXCEPCIONES AL TRATO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA

Sector: Todos los sectores

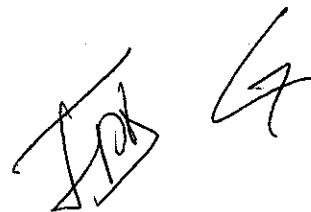
Obligaciones Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 12.6 y 13.4)

Descripción: Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

El Salvador exceptúa de la aplicación de los Artículos 12.6 y 13.4 (Trato de Nación Más Favorecida) cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor o que se suscriba con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Tratado¹.

El Salvador exceptúa de la aplicación de los Artículos 12.6 y 13.4 (Trato de Nación Más Favorecida) cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:

- (a) aviación;
- (b) pesca; o
- (c) asuntos marítimos, incluyendo el salvamento.



¹ Para mayor certeza, El Salvador podrá adoptar o mantener cualquier medida derivada de una norma de derecho comunitario proveniente de un instrumento de derecho comunitario o adoptada por un órgano del Sistema de Integración Centroamericana o su sucesor.